

NOTA INFORMATIVA ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR

(MIÉRCOLES, 19 de noviembre de 2025)

Att. Comunidad Educativa:

Por medio del presente pongo en vuestro conocimiento la *Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa*, sobre la convocatoria de elecciones para la renovación de los Consejos Escolares en el año 2025.

Este año corresponde renovar la primera mitad de los Consejos Escolares:

- 4 representantes del sector profesorado.
- 2 representantes del sector familias.
- 2 representantes del sector alumnado.
- 1 representante del AMPA.

A lo largo de los siguientes días se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 1º. Publicación de la fecha de realización del sorteo (antes del 7 de octubre).
- 2º. Elaboración de los censos (antes del 15 de octubre)
- 3º. Sorteo de componentes de la junta electoral, titulares y suplentes (antes del 15 de octubre)
- 4º. Constitución de la junta electoral (antes del 15 de octubre).
- 5º. Aprobación y publicación del censo electoral (max. 3 días lectivos después del sorteo, y antes del 20 de octubre). Cualquier reclamación a dichos censos deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Dirección del Centro.
- 6º. Admisión de candidaturas de los distintos sectores. Podrán presentar candidaturas todos los miembros electos que así lo deseen mediante escrito (según modelos que se puede descargar de la web <https://ceice.gva.es/es/web/madres-padres-alumnos/elecciones-centres> o solicitando impresos en la Secretaría del Centro en función del sector al que se pretende representa dirigido a la Dirección del Centro (10 días hábiles desde la publicación de los censos). (finaliza 3 de noviembre)
- 7º. Publicación de la lista provisional de candidatos (hasta el 4 de noviembre).
- 8º. Plazo para posibles reclamaciones a la lista provisional de candidatos (dos días lectivos tras la publicación de la lista provisional. Máximo el 6 de noviembre).
- 9º. Plazo para resolver las reclamaciones (dos días lectivos después de la interposición de la reclamación)
- 10º. Publicación de la lista definitiva de candidatos (hasta el 10 de noviembre).
- 11º. Inicio de la campaña electoral (desde el día siguiente tras la publicación de la lista definitiva, máximo 11 de noviembre).
- 12º. Sorteo de los integrantes de las mesas electorales de familias y alumnado (máximo 12 de noviembre).
- 13º. Puesta a disposición de papeletas e inicio del voto no presencial (dentro de los 2 días lectivos a partir de la publicación del listado definitivo de candidatos. Máximo el 12 de noviembre).
- 14º. Finalización de la campaña electoral (17 de noviembre).
- 15º. ELECCIONES al CONSEJO ESCOLAR: el 19 de noviembre de 2025.**
- 16º. Presentación de reclamaciones (hasta el 24 de noviembre)
- 17º. Resolución de las reclamaciones y proclamación de candidaturas electas (hasta el 26 de noviembre).
- 18º. Remisión del acta de proclamación de candidatos electos a la Dirección Territorial de Educación (al día siguiente de la proclamación. Fecha máxima 27 de noviembre).
- 19º. Sesión constitutiva del renovado Consejo Escolar (8 días lectivos contados a partir de la fecha de proclamación. Hasta el 9 de diciembre).

El **HORARIO** de votaciones para cada sector será el siguiente:

- **FAMILIAS:** de 16 a 20 horas en el SALÓN DE ACTOS.
- **PROFESORADO:** en Claustro Extraordinario a las 14:00 horas en el SALÓN DE ACTOS.
- **ALUMNADO:** de 9 a 14 h. (alumnado turno mañana) y de 16 a 18 h. (alumnado turno tarde).

Además, se podrán realizar **votaciones a distancia** de dos maneras:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dirección del Centro o la mesa electoral antes de la realización del escrutinio.
- b) Entregándolo a la dirección del centro o a la mesa, mediante mensajero, familiar o mandatario a partir de los cinco días lectivos anteriores al de la votación.

Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades, se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la mesa electoral correspondiente, o bien se podrá entregar, al menos, a partir de los cinco días lectivos anteriores al de la votación a la Dirección del centro, que lo custodiará hasta su entrega a la mesa electoral. El día de las elecciones también se podrá entregar ante la mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

Elda, viernes, 03 de octubre de 2025



Firmado:

Daniel López Bañón
(Director IES la Torreta de Elda)